



UNIVERSIDADE DA CORUÑA



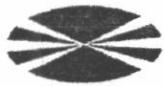
485/2016

**ACUERDO MARCO ENTRE  
LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA  
Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

Por una parte, **JULIO ABALDE ALONSO** actuando en su condición de Rector de la **UNIVERSIDADE DA CORUÑA**, (en adelante, "UDC"); teniendo dicha institución su sede en la ciudad de La Coruña, Reino de España. Y por la otra parte, **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, actuando en su condición de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, "UNAH"), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 13-2013-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.

En reconocimiento de los beneficios que supone para sus respectivas instituciones el establecimiento de vínculos, las Partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo, de conformidad a lo siguiente:

1. **FINALIDAD.** La finalidad de este Acuerdo es desarrollar la cooperación académica y educativa, así como promover el entendimiento mutuo entre ambas instituciones.
2. **ÁREAS DE COLABORACIÓN.** Ambas instituciones acuerdan desarrollar las siguientes colaboraciones en áreas académicas de mutuo interés, en base de igualdad y reciprocidad:
  - a. Intercambio de personal docente, investigador y administrativo.
  - b. Intercambio de estudiantes.
  - c. Proyectos de investigación conjuntos.
  - d. Impartición de cursos y seminarios.
  - e. Organización de conferencias y simposios.
  - f. Intercambio de información académica y materiales.
  - g. Fomento de otras cooperaciones académicas de mutuo acuerdo.
3. **IMPLEMENTACIÓN.** El desarrollo e implementación de actividades específicas basadas en este Acuerdo serán negociadas y acordadas de forma separada entre las facultades, escuelas o institutos, responsables de llevar a cabo los proyectos. Ambas instituciones acuerdan desarrollar estas actividades de acuerdo con las leyes y normativas de sus respectivos países después de su consulta y aprobación.
4. **DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.** La puesta en marcha de cualquier tipo de cooperación de las señaladas en el apartado 2 dependerá de la disponibilidad de recursos y apoyo financiero por parte de las instituciones. Este Acuerdo no implica obligación financiera para las partes.
5. **PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si las actividades conjuntas de investigación desarrolladas bajo este Acuerdo derivarán en propiedad intelectual, ambas instituciones buscarán un entendimiento justo y equitativo respecto a la propiedad u otros intereses que puedan surgir.



UNIVERSIDADE DA CORUÑA



6. **MODIFICACIÓN.** Este Acuerdo puede ser corregido o modificado por escrito firmado por los representantes de ambas instituciones
7. **VIGENCIA Y RENOVACIÓN.** El acuerdo tendrá una validez de cinco (5) años. Al final de este periodo, el acuerdo se entenderá prorrogado por otros cinco (5) años si no existe manifestación en contra por alguna de las partes.

Datos de contacto para notificaciones sobre este Acuerdo:

**Universidad Nacional Autónoma de Honduras**

Vicerrectoría de Relaciones Internacionales

11 piso, Edificio "Alma Máter", UNAH, Ciudad Universitaria, Blvd. Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras

Teléfono: +504 2216-6100, Ext.: 110385

Correo electrónico: [vri@unah.edu.hn](mailto:vri@unah.edu.hn)

**Universidade da Coruña**

Begoña Crespo. Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales

Oficina de Relaciones Internacionales. Casa do Lagar. Campus de Elviña 15071. A Coruña, Spain

Teléfono: +349811670

Correo electrónico: [erasmus@udc.es](mailto:erasmus@udc.es)

En prueba de ello, se firma este Acuerdo por duplicado por los representantes oficiales de ambas instituciones.

JULIO ABALDE ALONSO

RECTOR

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Fecha: 28 de Septiembre de 2016

DRA. JULIETA CASTELLANOS RE

RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Fecha: 18/07/2017

